

**INFORME SECRETARIA.** A despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que en audiencia anterior se ordenó vincular al presente proceso al señor Jorge Enrique Mancera, toda vez que el mismo presento reclamación de pensión de sobreviviente en calidad de padre de la causante, que a la fecha no se ha realizado la respectiva notificación y el proceso se encuentra pendiente de trámite. Sírvase a Proveer. La secretaria,

  
Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. AMPARO RUIZ MORALES vs. COLPENSIONES Rad2018-277-00

**AUTO DE SUSTANCIACION No1675**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente proceso se tiene que en audiencia anterior la apoderada de la entidad demandada Porvenir S.A. manifestó que el señor Jorge Enrique Mancera, también presento reclamación de la pensión de sobre en calidad de padre de la causante LEYDY JHOANNA MANCERA RUIZ, que dicha audiencia se ordenó la integración del señor Jorge Enrique Mancera a la Litis, revisado el proceso a la fecha de hoy no se observa que se haya realizado ninguna gestión tendiente a la notificación del señor Jorge Enrique Mancera, que el despacho desconoce la dirección de notificación o correo electrónico del señor en mención, razón esta agencia judicial ordena:

**1.-REQUERIR a las partes** a fin de que en cabeza de la parte actora y la demandada quede la obligación de aportar la información de la dirección de correo electrónico a efectos de la notificación del integrado e igualmente requerirá a la parte demandante para que realice la respectiva notificación al señor **Jorge Enrique Mancera** y le dé trámite al presente proceso, en atención a que es un proceso del 2.019 que trata de una pensión de sobreviviente.

**2.-Requerir a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a PORVENIR S.A.** para que allegue con destino al presente proceso la historia laboral de la causante JHOANNA MANCERA RUIZ identificada con C.C.1.107.079.019 por el periodo de vinculación que mantuvo con cada entidad al igual que certificados de afiliaciones y retiros y/o avisos de entrada y salida de todas las novedades y afiliaciones que en toda su vida laboral hayan realizado las diferentes empresas que hicieron aportes en la seguridad social dicha entidad, a favor de la causante LEYDY.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:  
**Angela Maria Victoria Muñoz**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 005  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f34dba80773abf9330f21b9ff570d89ab2de4e492ce3cf0ec6d3735e05baeeca**

Documento generado en 20/10/2022 11:57:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**